

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.69477

LA PLATA, 12 de Agosto de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, en mayoría el siguiente:

ORDENANZA

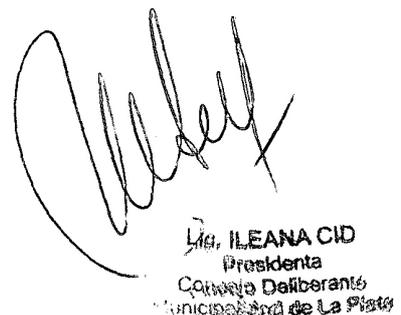
11967

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Intendente de la Municipalidad de La Plata y al Secretario de Economía a tramitar ante Provincia Leasing S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción de compra de una (1) ambulancia y cinco (5) Pala y retro en el marco de la emergencia sanitaria, por hasta la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otros gastos administrativos inherente o relacionados con la operatoria autorizada, por el término que fije el organismo contratante y no superando los sesenta (60) meses de plazo. Los gastos accesorios relacionados con la operatoria autorizada, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor estimado en la presente para la contratación.

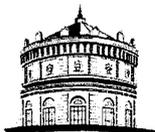
ARTÍCULO 2º: Autorizar al señor intendente y al Secretario de Economía a ampliar la contratación referida en el artículo 1º hasta la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/u otros gastos administrativos inherentes a la operación, con Provincia Leasing S.A. o a generar una nueva con otra entidad por hasta el mismo monto y similares condiciones, para lo cual deberá notificar al Concejo Deliberante con anterioridad a la concreción del mismo.



Dr. GUILLERMO M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. N°69.477

ARTICULO 3°: Facultase al Sr. Intendente de la Municipalidad de La Plata y al Secretario de Economía a afectar los fondos de la cuenta corriente bancaria N°200000004668 Recursos Ordinarios 2018, del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal La Plata CBU 0140999801200000046689 perteneciente a esta Municipalidad, a la cesión como medio alternativo de pago autorizada en el artículo 1°, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

ARTICULO 4°: La operatoria que se autoriza en el artículo 1° estará sujeta a las siguientes condiciones: -Tasa: Variable hasta Tasa BADLAR + 600bps -Comisión: Hasta Cuatro por ciento (4%). -Gastos administrativos: Hasta Cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la contratación objeto de la presente hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, la escritura de cesión y demás documentación que resulte necesaria a los fines de posibilitar la contratación objeto de la presente.

ARTÍCULO 7°: De forma.



Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de Agosto de 2020.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de Agosto de 2020.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
SIETE (11.967).-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-